



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0996** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

PARANÁ, 18 MAR 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones N° 123/10 CFE, N° 2922/11 C.G.E., y sus modificatorias N° 0367/12 C.G.E., N° 0797/13 C.G.E., N° 0928/14 C.G.E. y N° 0737/16 C.G.E., N° 227/14 CFE, el Decreto Presidencial N° 386/18 Plan Aprender Conectado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2922/11 C.G.E. y su modificatoria N° 0367/12 C.G.E. se aprueban los Lineamientos Generales para cubrir la función del Referente Técnico Institucional de los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos;

Que las Resoluciones N° 2922/11 C.G.E. y N° 0797/13 C.G.E., asignan, en total, seiscientos ochenta y cuatro (684) horas cátedra de nivel superior, que sean utilizadas para cubrir la figura del Referente Técnico Institucional de la Provincia para el año académico 2018;

Que la Resolución N° 0737/16 C.G.E., aprueba los criterios para la reasignación de horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función de Referente Técnico Institucional durante el Ciclo Lectivo 2016;

Que en virtud de la asignación de las horas cátedra de Nivel Superior destinadas a la figura del Referente Técnico Institucional durante los años anteriores, la Dirección de Educación Superior elabora un criterio de distribución para el presente año académico atendiendo a lo establecido en la Resolución citada precedentemente;

Que tomado conocimiento, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2922/11 C.G.E. y su rectificatoria Resolución N° 0367/12 C.G.E., que aprueba los "Lineamientos generales para cubrir la función del Referente Técnico Institucional del Programa Conectar Igualdad".-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los "Lineamientos para la función de Referente Técnico Institucional de los Institutos Superiores de Formación docente de la Provincia de Entre Ríos" que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Qui



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0996** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

ARTÍCULO 3°.- Ratificar los criterios aprobados por Resolución N° 0737/16 C.G.E., Anexo II, para la reasignación de horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función del Referente Técnico Institucional, durante el Ciclo Lectivo 2019, en virtud de los considerandos expuesto presentemente.-

ARTÍCULO 4°.- Reasignar seiscientos ochenta y cuatro (684) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función del Referente Técnico Institucional, durante el Ciclo Lectivo 2019, conforme lo establecido en la Resolución N° 0737/16 C.G.E. y de acuerdo al detalle que obra en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los Consejos Directivos de los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior, evaluarán el desempeño del año anterior de los Referentes Técnicos Institucionales actuales, pudiendo otorgar continuidad por un año más en su desempeño siempre y cuando hayan sido designados por Proyectos (DP), el concurso se haya realizado en el año 2018, y el Proyecto Pedagógico 2019 lo amerite, caso contrario se deberá proceder a la convocatoria a concurso mediante carpeta de antecedentes y presentación de Proyecto Pedagógico, para ser evaluado por Consejo Evaluador y Consejo Directivo respectivamente.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que el Equipo Directivo será quien elaborara y dará a conocer los requerimientos institucionales para la presentación del proyecto definiendo las especificaciones metodológicas y conceptuales que orienten a los concursantes en la elaboración de la propuesta. El Proyecto incluirá en forma precisa: fundamentación de la propuesta, objetivos, contenidos desarrollo del trabajo específico que realizara y la distribución del tiempo.-

ARTÍCULO 7°.- Autorizar al Equipo Directivo de cada Instituto dependiente de la Dirección de Educación Superior, a solicitar la participación de las horas cátedra asignadas a la función de Referente Técnico Institucional de su establecimiento si la organización institucional lo requiere.-

ARTÍCULO 8°.- Determinar que la función del Referente Técnico Institucional deberá cubrir no sólo la sede del Instituto sino también la/s extensión/es áulica/s siempre y cuando se desarrollen carreras que se encuentran dentro del universo del Programa Conectar Igualdad.-

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto a: -DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - ACT.01 - OB.00 - FIN.3 - FUN.46 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020 - DPTO.99 - UG.99.-

Qui



Provincia de Entre Ríos

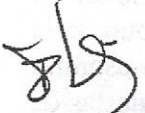
RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1227014).-

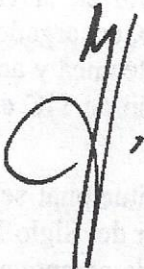
0996


C.G.E.

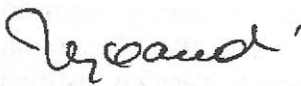
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

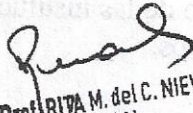
ARTÍCULO 10°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Estadísticas y Censo Escolar, Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
BDM.-


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente ACMER


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN MANUEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Mario Irozabal de Landá
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° **0996** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

ANEXO I

Lineamientos para la función de Referente Técnico Institucional de los Institutos Superiores de formación docente de la Provincia de Entre Ríos

Referente Técnico Institucional

La institución educativa en su labor pedagógica, ha sido y es una preocupación y un desafío que varios actores han asumido, desde diferentes lugares y con distintos niveles de responsabilidad a lo largo de los años.

En este marco, y junto con la llegada de las computadoras portátil a las Instituciones a partir del 2010 (Programa Conectar Igualdad) surge un rol en la vida institucional: el Referente Técnico Institucional. Se trata de un perfil híbrido, encargado de contribuir en la gestión comunicacional, resolver los aspectos de asistencia técnica y acompañar/asesorar a los estudiantes y docentes en lo que respecta a la integración de TIC en sus propuestas de enseñanza y aprendizaje.

A lo largo de estos años el Rol de Referente Técnico Institucional se ha ido ajustando a nuevos desafíos y a los nuevos modos de aprender y conocer del Siglo XXI, convirtiéndose en un actor primordial dentro de las instituciones a la hora de garantizar /acompañar el uso de las TIC con fines educativos.

Perfil del Referente Técnico Institucional

El Referente Técnico Institucional deberá contar con idoneidad y experiencia comprobable para un eficaz desarrollo de sus funciones, no sólo competencias técnicas sino también pedagógicas, para esto deberá acreditar la siguiente formación:

- Básico en Linux, instalación y configuración de Windows;
- Básicos en soporte Open Office, Office, Aplicaciones Antivirus;
- Básico en Redes LAN;
- Básico en cableado estructurado;
- Básico en Redes inalámbricas tipo Wifi (IEEE 802.11 a, b, g)-
- Conocimiento de Arquitecturas computacionales (identificación de fallas, soporte técnico de usuario de primer nivel, interlocución con soporte de segundo nivel);
- Formación pedagógica que vincule las TIC y educación

cu



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°

0996

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1227014).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Funciones del Referente Técnico Institucional

Los Referentes Técnicos Institucionales desarrollan un abanico amplio y diverso de funciones, que se materializan en un conjunto de actividades y tareas. En este sentido el rol del Referente Técnico Institucional abarca tres dimensiones: lo técnico/administrativo, lo comunicacional y lo pedagógico, siendo sus tareas principales:

a) Dimensión técnico/administrativo

- Administrar y asociar los certificados de seguridad de las netbooks;
- Administrar el servidor, la infraestructura de red y la conectividad a internet del establecimiento;
- Recibir los reclamos de los estudiantes y docentes, analizar los problemas y buscar soluciones posibles con el objeto de resolver el/los inconvenientes;
- Elaborar informes sobre el estado de situación de los equipos electrónicos que hay en la institución;
- Instalar y configurar cada uno de los equipos que recibe la institución y llevar adelante un plan de administración, mantenimiento preventivo y políticas de backup;
- Trabajar con tecnología de red inalámbrica; manejar software y aplicaciones en los sistemas operativos Windows y Linux, como así también software y aplicaciones para celulares y/o tablets que puedan ser utilizados con fines pedagógicos;
- Colaborar con la carga de matrícula de estudiantes en SAGE;
- Documentar las acciones realizadas en las instalación y posterior intervención que afecten el normal desenvolvimiento de la Red y Servidor;
- Proporcionar al equipo directivo del establecimiento todas las claves de acceso del Sistema de Redes y Servidor;
- Cumplir toda otra función emanada de la superioridad inherente a la figura del Referente Técnico Institucional;

Am!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1227014).-

0996

C.G.E.

b)

Dimensión pedagógica

- Elaborar propuestas de capacitación (ateneos, talleres, charlas, etc) para el colectivo docente, que permitan facilitar el desarrollo de actividades que hagan uso de la plataforma educativa y las herramientas disponibles, tanto en el servidor como en las computadoras portátiles y demás dispositivos que se encuentran en las instituciones;
- Sugerir el uso del servidor institucional como reservorio de contenidos (hacer carpetas y perfiles diferenciados para docentes y estudiantes) para facilitar el desarrollo de propuestas de enseñanzas y generar un espacio de consulta;
- Asesorar/acompañar a los estudiantes, docentes y directivos en el uso de tecnología, promoviendo el uso de la plataforma educativa, software, recursos y herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades de aprendizaje;
- Socializar/compartir y producir tutoriales de software y aplicaciones móviles;
- Elaborar protocolos de cuidado del equipamiento tecnológico que hay en la institución y acuerdos institucionales para el uso de los mismos;
- Fomentar el trabajo colaborativo y las comunidades de aprendizajes;
- Generar espacios de reflexión y debate con estudiantes donde se aborden temáticas que propicien el uso pedagógico y responsable de las TIC, cultura digital, competencias digitales, nuevos modos de aprender y conocer en el Siglo XXI, otros;
- Acompañar al Consejo Directivo Institucional en la evaluación de proyectos pedagógicos en los que se incluyan TIC, visualizando las dificultades, resultados y otros aspectos de su implementación;

c) Dimensión Comunicacional

- Actualizar periódicamente el nodo institucional en lo referente a la Web, Blog y administrar el uso y mantenimiento de las aulas virtuales;

su



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Participar en el desarrollo de estrategias de difusión que cada institución elabore para reflejar el trabajo realizado por docentes y estudiantes (carteleras, blog, etc), promoviendo la difusión y socialización de experiencias educativas significativas;
- Buscar, seleccionar y compartir con la comunidad educativa contenidos digitales y/o audiovisuales de calidad para ser utilizados con fines pedagógicos y que permitan reflexionar sobre la integración de las TIC a las prácticas de enseñanzas;
- Organizar y diseñar un catálogo de los contenidos digitales que hay en el servidor escolar;

Dev



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1227014).-

0996

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO: II

	CUE	Nombre del Establecimiento	Localidad	Horas 2019
1	300130900	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	COLON	24
2	300179200	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "LUIS CÉSAR INGOLD"	VILLA ELISA	12
3	300003000	INSTITUTO SUPERIOR DE DISCIPLINAS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AGROPECUARIAS	CONCORDIA	24
4	300109800	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "CESÁREO BERNALDO DE QUIRÓS"	CONCORDIA	18
5	300133100	INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES DE LA EDUCACION FISICA	CONCORDIA	24
6	300186000	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	CONCORDIA	24
7	300133200	PROFESORADO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES	CONCORDIA	24
8	300158300	PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESPECIAL	CONCORDIA	24
9	300155100	INSTITUTO SUPERIOR DE DIAMANTE	DIAMANTE	12
10	300120300	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE DE "PAULO FREIRE"	GENERAL RAMIREZ	12
11	300066100	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE "DR. MIGUEL PUIGGARI"	PUIGGARI	10
12	300312900	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CHAJARÍ	CHAJARÍ	12
13	300164300	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "DR. LUIS ARIENTI"	FEDERAL	18
14	300129700	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "RAMON DE LA CRUZ MORENO"	SAN JOSE FELICIANO	18
15	300188800	ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "ERNESTO A. BAVIO"	GUALEGUAY	24
16	300188100	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "DR. LUIS FEDERICO LELOIR"	GUALEGUAY	24
17	300208400	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "ROBERTO SCIUTTO"	GUALEGUAY	12
18	300152300	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTÍNUA "MARÍA INÉS ELIZALDE"	GUALEGUAYCHU	24
19	300169600	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2 "PBRÓ. JOSE MARIA COLOMBO"	GUALEGUAYCHU	10
20	300152400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OLEGARIO VICTOR ANDRADE"	GUALEGUAYCHU	12
21	300136300	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "PROF. ALBERTO FABRE"	URDINARRAIN	10
22	300122100	INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA	VILLA PARANACITO	12
23	300173900	INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE "PROF. ROGELIO LEITES"	LA PAZ	24
24	300300200	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SANTA ELENA	SANTA ELENA	18
25	300156100	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR "JOSE MANUEL ESTRADA"	BOVRIL	18
26	300178300	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. ANTONIO SAGARNA"	NOGOYA	12
27	300114700	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR N° 1	NOGOYA	12
28	300080800	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "MAESTRO RURAL NASARIO LAPALMA"	HERNANDARIAS	12
29	300281800	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE CERRITO	CERRITO	12
30	300078400	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "PRESBITERO ORLANDO BOTTEGAL"	HASENKAMP	12
31	300287100	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS"	MARÍA GRANDE	12
32	300323600	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PARANA	24
33	300185800	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "VICTORINO VIALE"	VIALE	18



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **0996** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

	CUE	Nombre del Establecimiento	Localidad	Horas 2019
34	300139500	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "SAN SALVADOR"	SAN SALVADOR	10
35	300093000	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE	MACIA	12
36	300148300	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 4 "DR. JULIO OSSOLA"	ROSARIO DEL TALA	12
37	300208600	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "CESAREO BERNALDO DE QUIROS"	ROSARIO DEL TALA	10
38	300111400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARIANO MORENO"	C. DEL URUGUAY	12
39	300118700	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OSVALDO MAGNASCO"	VICTORIA	24
40	300134200	ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR N° 1 "DR. RAUL TRUCCO"	VICTORIA	10
41	300215700	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "J. J. DE URQUIZA" N° 366	VICTORIA	12
42	300113400	ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARTINIANO LEGUIZAMON"	VILLAGUAY	24

leal